



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.920.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "L" - N° 129134 - Fichero N° 48, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03210-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2525 se aceptó la donación efectuada por los señores **José A. Lorenzatti, Emilia M. B. de Lorenzatti, Eduardo Lorenzatti, Francisco Lorenzatti, José Luis Lorenzatti, María Luisa Lorenzatti de Marcucci y María Emilia Lorenzatti**, ratificada por la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club 9 de Julio de Rafaela, en su carácter de titular de derecho y acciones, de varios terrenos para ser destinados a espacios de usos comunitarios y calles públicas.-

Que en el inciso PRIMERO del artículo 1°) de la citada norma legal se menciona al Lote N° 25 de la quinta Letra R, para ser destinado a espacio de uso comunitario.-

Que el mencionado lote aún no ha sido escriturado a nombre de la Municipalidad de Rafaela.-

Que en fecha 25 de julio de 1996, la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club 9 de Julio de Rafaela notifica que, por error involuntario, se ha ofrecido en donación el lote N° 25 cuando en realidad debía ser el N° 27, y acredita con la documentación pertinente la titularidad registral del inmueble.-

Que la Secretaría de Planeamiento y Servicios Públicos informa que no existe impedimento técnico para aceptar el Lote N° 27 con el destino antes mencionado, y que se respetan los extremos previstos en la Ordenanza N° 2117.-

Que, consecuentemente, corresponde derogar el inciso Primero del artículo 1°) de la Ordenanza N° 2525 y aceptar formalmente la donación del Lote N° 27.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Derógase el inciso PRIMERO del artículo 1°) de la Ordenanza N° 2525.-

Art. 2°) Acéptase la donación efectuada por la **Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club 9 de Julio de Rafaela**, a favor de la Municipalidad de Rafaela, con destino a espacio para uso comunitario, de una fracción de terreno designada como Lote 27 del Plano de Mensura N° 119315, ubicado en la



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

esquina Sur-Oeste de la Manzana R de la Concesión 389 y mide: diecisiete metros con dos centímetros en su frente al Sur y contrafrente al Norte, por cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros en su otro frente al Oeste y contrafrente al Este respectivamente; encerrando una superficie total según plano de Ochocientos veinticinco metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados y linda al Norte con el lote 1, al Este con el lote 26 (ambos del mismo plano de mensura), al Sur con calle Palmira Reale Arcos y al Oeste con la Avenida Ing. Juan Báscolo.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Dña. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA